

## MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA

## Resolución 120-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 28/04/2017

VISTO el Expediente N° EX-2017-07087792-APN-DCC#MEM, la Ley de Obras Públicas N° 13.064 de fecha 6 de octubre de 1947 y sus modificaciones y el Decreto N° 305 de fecha 3 de febrero de 2016, y

## CONSIDERANDO:

Que la SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA de la SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO ENERGÉTICO ESTRATÉGICO de este Ministerio, requiere se lleve adelante el proceso licitatorio correspondiente a la contratación y ejecución del montaje de cañerías para la construcción del Proyecto denominado "AMPLIACIÓN SISTEMA DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL".

Que el proyecto mencionado está constituido por las siguientes Obras: OBRA N° 1: Gasoducto Regional Centro II –Recreo/Rafaela/Sunchales (Sistema operado por distribuidora Litoral Gas S.A); OBRA N° 2: Sistema Cordillerano/Patagónico (Sistema operado por Camuzzi Gas del Sur S.A.); OBRA N° 3: Gasoducto Cordillerano (Sistema operado por Transportadora Gas del Sur S.A.) y OBRA N° 4: Gasoducto de la Costa (Sistema operado por Camuzzi Gas Pampeana S.A. – CGP). La contratación comprende, además de la ejecución de las obras, servicios, tareas y documentación previstos en la documentación licitatoria, los trabajos que a continuación se enumeran: realización del proyecto constructivo, provisión de materiales, equipos, herramientas, mano de obra y las tramitaciones y obtención de habilitaciones y permisos que corresponda efectuar ante organismos gubernamentales o del sector privado necesarios para la ejecución completa de la obra y su habilitación.

Que la ampliación del Sistema de Transporte y Distribución de Gas Natural tiene por objeto cubrir necesidades de suministro y demanda insatisfecha, a fin de mejorar la calidad de vida de los individuos que resulten afectados.

Que la SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA acompaña la documentación licitatoria necesaria para efectuar la convocatoria a Licitación Pública Nacional conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 13.064 y sus modificaciones.

Que la presente Licitación Pública Nacional se realizará por etapa múltiple y está dirigida a Proponentes locales en los términos de la Ley 18.875; en la primer etapa se calificará a los Proponentes que acrediten los antecedentes empresariales y técnicos, la capacidad económica-financiera, las garantías, la propuesta técnica y demás información aportada relacionada con la capacidad técnica del Proponente; y en la segunda etapa se visualizará la oferta económica de los Proponentes que hayan resultado preseleccionados por el Comitente en el acto administrativo de precalificación.





Que la Dirección de Compras y Contrataciones de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de este Ministerio, efectuó la reserva preventiva del gasto de que se trata, en la Solicitud de Contratación Nº 452-0018- SCO17, por la suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$2.573.871.285,21), Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido.

Que mediante el Decreto Nº 305 de fecha 3 de febrero de 2016 se delegaron en este Ministerio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2º de la Ley de Obras Públicas Nº 13.064 y sus modificaciones, las facultades y obligaciones determinadas por dicha ley para la contratación y ejecución de construcciones, trabajos o servicios que revistan el carácter de obra pública y para la adquisición de materiales, maquinarias, mobiliarios y elementos destinados a ellas, en el ámbito de su competencia.

Que por el artículo 2º del mencionado decreto se autorizó a este Ministerio a delegar las facultades de que se trata, a los Secretarios y Subsecretarios de su jurisdicción competentes en la materia.

Que, en virtud de ello, resulta conveniente delegar las facultades relativas al desarrollo de los procedimientos de selección del Contratista en la SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA.

Que la COMISIÓN DE EVALUACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS creada por la Resolución N° 159 de fecha 24 de agosto de 2016 de este Ministerio, ha tomado intervención y se ha expedido conforme con lo establecido en el artículo 2°, inciso 6 de dicha resolución.

Que la Dirección de Presupuesto de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de este Ministerio ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 305 de fecha 3 de febrero de 2016.

Por ello,

EL MINISTRO DE ENERGÍA Y MINERÍA

## **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Convócase a Licitación Pública Nacional, en el marco de la Ley de Obras Públicas N° 13.064 y sus modificaciones, para la contratación y ejecución del montaje de cañerías para la construcción del Proyecto denominado "AMPLIACIÓN SISTEMA DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL" constituido por las Obras mencionadas en el segundo considerando de la presente resolución, bajo el Sistema de Ajuste Alzado





conforme a lo establecido en los artículos 5°, inciso b), y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, bajo la modalidad de etapa múltiple.

ARTÍCULO 2°.- Apruébanse el Pliego de Condiciones Generales (PLIEG-2017-06935464- APNSSIE#MEM), el Pliego de Condiciones Especiales (PLIEG-2017-07544358-APN-SSIE#MEM) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2017-06940883-APN-SSIE#MEM) para la licitación pública convocada por el Artículo 1° de la presente medida que, como anexos forman parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase el presupuesto oficial para la presente licitación pública, en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$2.573.871.285,21), Impuesto al Valor Agregado incluido.

ARTÍCULO 4°.- Deléganse en la SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA de la SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO ENERGÉTICO ESTRATÉGICO de este Ministerio, las facultades de designar a los miembros de la Comisión Evaluadora y emitir Circulares con y sin consulta durante el procedimiento de selección convocado por la presente medida.

ARTÍCULO 5°.- Encomiéndase a la Dirección de Compras y Contrataciones de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de este Ministerio, la tarea de llevar a cabo el procedimiento correspondiente a la presente convocatoria, determinar fecha y hora de presentación y apertura de las propuestas y, en general, efectuar todos los trámites atinentes al proceso licitatorio.

ARTÍCULO 6°.- El gasto se imputará a los ejercicios financieros correspondientes de la siguiente forma: Programa 73, inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parcial 2, de la Fuente de Financiamiento 15, Jurisdicción 58, del Servicio Administrativo Financiero (SAF) 328, MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA, y según surja de la adjudicación definitiva.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Juan José Aranguren.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gob.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires). El Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2017-06940883-APN-SSIE # MEM) no se publica, el mismo podrá ser consultado en la página del Ministerio emisor.

e. 02/05/2017 N° 28275/17 v. 02/05/2017

